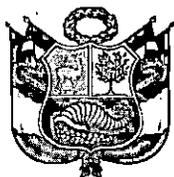


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 479-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 19 de agosto del 2024

VISTO:

El Trámite Externo N° 09707-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, presentado por el proveedor **RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20600308522, debidamente representado su representante legal, el señor Winston Charles Mendoza Angulo, mediante el cual solicita la cancelación de deuda; Informe N° 571-2023-MDY-GAF-SGLCP, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 153-2024-MDY-GAF-SGC, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 01216-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO; emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe Legal N° 654-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, los reconocimientos de las deudas se encuentran regulados en el **Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 4° del citado Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de financiamientos Propios e Ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo de los informes causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, en su Artículo 36°, establece el ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, asimismo el Decreto Legislativo N° 1436, de la Administración Financiera del Sector Público, Artículo 21°, numeral 21.1 y numeral 21.2 establece el proceso de Gestión de los Recursos Públicos;

Que, mediante Requerimiento N° 033-2019-MDY-GSP-SGLP, de fecha 11 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Limpieza Pública remite el informe técnico a la Gerencia de Servicios Públicos, indicando que su área realiza actividades de limpieza y jornadas de sensibilización, motivo por el cual es necesario el requerimiento de materiales para el uso de los trabajadores por interacción diaria. En ese sentido, se describe el requerimiento: "70 cajas de guantes quirúrgicos, 70 cajas de mascarillas, 80 millares de bolsas polietileno (26x40), 3 docenas de rodillos, 40 galones de pintura blanca y 80 paquetes de botella de agua (625ml). Seguidamente la Gerencia de Servicios Públicos con Informe N° 426-2019-MDY-GSP, de fecha 12 de marzo de 2019, solicita ante la Gerencia Municipal la adquisición del referido requerimiento;

Que, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y el Encargado de Almacén suscriben el ACTA DE CONFORMIDAD, de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se otorga conformidad a la empresa RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L, por la Adquisición de Bienes (40 baldes de pintura, 80 paquetes de agua de mesa y 3 docenas de rodillo); así como la recepción de los mismos en las instalaciones de Almacén, de acuerdo a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000622;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 479-2024-MDY-GM

Que, mediante escrito S/N de fecha 24 de mayo de 2023 (T.E. 09707-2023), el señor Tedy Amasifuen Panaifo, en representación de la empresa RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., indica a esta comuna edil, que reitera la solicitud de pago correspondiente a la atención de requerimiento el cual detalla, asimismo, mediante escrito S/N de fecha 18 de marzo del 2024 (T.E. 05420-2024), el señor Winston Charles Mendoza Angulo, en su calidad de Gerente de la empresa RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., reitera la solicitud de pago por requerimiento atendido;

Que, estando a lo solicitado por el administrado, y para efectos de realizar el reconocimiento de deuda, es necesario referirnos a la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 165-2021-MDY, en el numeral 7.2; disposiciones específicas, sobre el trámite de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, con la finalidad de dar inicio al procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 01216-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 24 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario de gasto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones por el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la "ADQUISICION DE MATERIAL", por la suma de S/ 7,128.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES); bajo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003285, con cargo a la estructura funcional siguiente:

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003285
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 25 UGAYALI
PROVINCIA : 01 CORONEL PORTELLO
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA (201820)

MES : MAYO
FECHA DE DOCUMENTO : 24/05/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : POR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA A FAVOR DE RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L. INFORME NUMERO 002-2014-MDY-GPPYR

FECHA APROBACION : 24/05/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DE DOCUMENTO : 05420-2024

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
0001 INICIAL	
0001 300000 5006159 17 005 0124 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	7,128.00
0005 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	7,128.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	7,128.00
5 GASTOS CORRIENTES	7,128.00
23 BIENES Y SERVICIOS	7,128.00
23.1 COMPRA DE BIENES	1,290.00
23.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,290.00
23.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,290.00
23.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	8,848.00
23.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	8,848.00
23.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	8,848.00
23.1.99.1.99 OTROS BIENES	8,848.00
TOTAL	7,128.00
TAL CERTIFICACION	7,128.00
TAL NOTA	7,128.00

Que, mediante Informe N° 571-2024-MDY-GAF-SGLCP de fecha 10 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que: al amparo de la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva para el Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", esta Sub Gerencia sugiere continuar con los trámites correspondientes de pago, derivándose a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de emitir informe respecto a la existencia o no de compromisos devengados o girados relacionados a la Orden de Compra N° 000622-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, por la suma de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 153-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 20 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 085-2024-MDY-GAF-SGC-OEOT de fecha 19 de mayo de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 479-2024-MDY-GM



2024, sobre reconocimiento de deuda del proveedor denominado "RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L." con RUC N° 20600308522, debidamente representado su representante legal, el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, correspondiente al pago de la ORDEN DE COMPRA: Orden de Compra N° 622-2019, por el importe de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100); en ese sentido informa que el expediente en cuestión NO FUE DEVENGADO, y, sugiere tomar en consideración las observaciones citadas y continuar con los trámites correspondientes para su tratamiento administrativo;

Que, como se hizo mención de la revisión del acervo documentario y expediente administrativo de reconocimiento de deuda se tiene que este cuenta con certificación de crédito presupuestario de gasto para el reconocimiento de deuda para la "Adquisición de Materiales de Mantenimiento", solicitado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha la cual pertenece a la Gerencia de Servicios Públicos, por la suma de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100), el mismo que no ha sido cancelado en su oportunidad; en consecuencia, es materia de reconocimiento de deuda, por cuanto se debe seguir con el procedimiento administrativo y cumplir con los requisitos facticos y legales para que en su oportunidad se proceda a reconocer el adeudo a favor del proveedor denominado "RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L." con RUC N° 20600308522, debidamente representado su representante legal, el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, por lo tanto, se determina la existencia de una relación contractual que está debidamente acreditada con los Informes sustentatorios de las áreas correspondientes;

Que, en esa medida de la evaluación plena y cotejo de todos los actuados, se extrae inequívocamente, que si existe elementos esenciales que motiven y/o acrediten documentalmente ante el órgano competente la plena y satisfactoria realización de la compra de "Adquisición de materiales de mantenimiento", por parte del proveedor denominado, RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L." con RUC N° 20600308522; de conformidad con i) Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 000622, y su respectiva ACTA DE CONFORMIDAD, de fecha 18 de diciembre de 2019; requerido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, cuenta con el sustento y/o elementos intrínsecos de validez, por cuanto se acoge la valoración y verificación del servicio brindado;

Que, las Obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio constituye créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto es procedente emitir acto administrativo de Reconocimiento de deuda;

Que, de la Opinión N° 077-2016/DTN, nos señala que: "Sin Perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecute determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas de buena fe; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa reconocido en el artículo 1954° del Código Civil";

Que, mediante el Informe Legal N° 654-2024-MDY-GAJ de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, es de la opinión de: RECONOCER LA DEUDA, a favor del proveedor RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20600308522, debidamente representado por su representante legal, el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, por la "Adquisición de materiales de mantenimiento", por la suma de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles), según Orden de Compra N° 000622-2019; en atención a los informes técnicos y legal expuestos, debiendo afectarse a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003285;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 479-2024-MDY-GM

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA, a favor del proveedor RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20600308522, debidamente representado su representante legal, el señor WINSTON CHARLES MENDOZA ANGULO, por la "Adquisición de materiales de mantenimiento", por la suma de **S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles)**, según Orden de Compra N° 000622-2019; en atención a los informes técnicos y legales, expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del proveedor "RYCC INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.", con RUC N° 20600308522, debidamente representado por el señor Winston Charles Mendoza Angulo, el cual será afectado a Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003285, que se detalla a continuación:

CERTIFICACION N° 3285 SEC. 0001	
MONTO TOTAL	S/ 7,128.00
ACTIVIDAD	5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
META N°	0005 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADORES	2.3. 199. 199 OTROS BIENES

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el expediente administrativo - Trámite Externo 09707-2023 que contiene el Trámite Externo 02783-2019, y el Trámite Externo 05420-2024, con todos los actuados que corre a **94 folios**, a la Gerencia de Administración y Finanzas; asimismo, **ENCARGAR** realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas remita copia de todo lo actuado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de poner en conocimiento a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-MDY-GPPYR-SGPYR "Directiva Para El Reconocimiento de Crédito Devengado Y Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital De Yarinacocha".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
GAF (Exp. Completo)
SGGRH
Interesado
Archivo.
C.e. SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL



4-12 pr

05 SEP 2024